

LAS SANCIONES DEL CODIGO DE TRANSITO

ANTE EL AUMENTO DE LOS ACCIDENTES CABE PREGUNTAR SI SON EFECTIVAS Y ADECUADAS LAS VIGENTES SANCIONES

DE acuerdo con el informe rendido por el secretario de la Comisión Nacional de Tránsito, un total de 12 personas muertas y 112 heridas ha sido el balance de 72 accidentes registrados en el territorio nacional durante la semana comprendida del lunes 28 de enero hasta el domingo 3 de febrero. Esas cifras arrojan un aumento, en relación con la semana anterior, de tres accidentes, cuatro muertos y veintinueve heridos.

Quiere decir lo expuesto, que la imprudencia se sigue manifestando en el tránsito de modo alarmante y que las pérdidas de vidas, lesionados y daños materiales que representan tales sucesos, invitan a contemplar la cuestión muy a fondo, ya que, al parecer, las medidas actuales de vigilancia y las sanciones que se imponen a los culpables son insuficientes.

En diversas ocasiones, al comentar estos hechos, hemos manifestado que el actual Código de Tránsito es una ley inspirada en la experiencia y que observa con acierto muchísimos casos que han sido frecuentes, señalando reglas muy atinadas para evitar accidentes en las ciudades y en las carreteras.

No obstante, frente a lo que nos dicen las estadísticas y teniendo en cuenta la frecuencia y gravedad de los accidentes del tránsito, cabe preguntarse si las sanciones que fija la actual legislación y el procedimiento que se emplea para hacer efectivas las indemnizaciones no resultan en muchos casos inoperantes.

Siempre se espera que frente a sanciones severas y al mismo tiempo justas, los infractores de la ley disminuyan y con más razón cuando se llega al convencimiento de que esa ley ha de ser aplicada y cumplida rigurosamente.

¿Es que acaso no resulta así en el Código de Tránsito? Esta pregunta hay que hacerla con ánimo de rectificación, para estudiar y analizar detenidamente las deficiencias que se observan en la actualidad. Y si es necesario ir a una reforma, váyase a ella sin demora, como se va a combatir una grave epidemia que destruye vidas y produce daños irreparables.

En cuanto al procedimiento de indemnizaciones, muchas son las quejas que se escuchan debido a que éstas son objeto de trámites sumamente dilatados y engorrosos y se prestan, por otra parte, a que terceras personas lucren con esas demoras, ofreciendo y dando cantidades menores a las que tiene derecho a recibir el perjudicado.

Las indemnizaciones, pues, han de ser también objeto de reforma para hacerlas prácticas, inmediatas, o, por lo menos, objeto de un trámite breve. Más claro: que el declarado culpable de un accidente sea sancionado de acuerdo con su grado de culpa y obligado a pagar la indemnización fijada por las autoridades judiciales, de manera que aquella persona que ha de recibirla, la obtenga en el más breve plazo posible.

Todo cuanto se haga para detener este incremento de la imprudencia seguramente tendrá el apoyo más decidido de la comunidad, que no cesa de demandar mayor seguridad para su vida, siempre en peligro frente a millares de imprudentes.

